

DECRETO N° **3593**

TEMUCO, **02 SEP 2024**

VISTOS:

- 1.- Las normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto del 2018, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N°1593 de fecha 12 de mayo de 2022, que autoriza a realizar los cambios de ubicación a los permisos de los comerciantes pertenecientes a las Pagodas de Bulnes, siendo específicamente en calle M. Bulnes, entre Diego Portales y Manuel Rodríguez.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Ordenanza N° 003 Artículo N° 7: indica que: "el titular en caso de enfermedad debidamente comprobados por la instancia que corresponda, podrá solicitar la designación de un suplente solo por el tiempo que dure su ausencia, la que no podrá exceder los 30 días, pudiendo renovarse por iguales periodos si procediere.
- 2.- Ficha de solicitud del Sr. Ricardo Nelson Olivares Fuentealba C.I. N° [REDACTED] donde solicita asignar como suplente al Sr. Sebastián Ricardo Olivares Lorr C.I. N° [REDACTED]
- 3.- Fotocopia Cédula de Identidad del Sr. Ricardo Nelson Olivares Fuentealba C.I. N° [REDACTED] titular del permiso.
- 4.-Fotocopia Cédula de Identidad de la Sr. Sebastián Ricardo Olivares Lorr C.I. N° [REDACTED] quien se desempeñará como suplente.

DECRETO:

- 1.- Autorícese como suplente en el Permiso Municipal del Sr. Ricardo Nelson Olivares Fuentealba C.I. N° [REDACTED] ubicado en la calle M. Bulnes, entre Diego Portales y Manuel Rodríguez, al Sr. Sebastián Ricardo Olivares Lorr C.I. N° [REDACTED] por un periodo de 30 días a contar del 02 al 30 de septiembre de 2024, pudiendo ser renovado por igual periodo si procediere.

INSOC 2987261.-

2.- El Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas incluirá a la persona antes señalada como Suplente en el respectivo permiso.

3.- Los Inspectores perteneciente a la Dirección de Seguridad Ciudadana, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza N° 003 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/JBE/MCZ/JCL/RPM/mgo.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Patentes Comerciales
- Dirección Seguridad Ciudadana
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes